



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPETICIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
<b>DEMANDADO</b>	SERGIO AGUSTI AVELLANEDA Y OTRO
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005- 2014 – 01341 - 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

De la revisión del expediente, el Despacho encuentra lo siguiente,

**1. TRAMITE DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR JAIRO URIEL CARO SEPULVEDA.**

La parte actora no ha tramitado la citación para notificación de personal del señor JADER URIEL CARO SEPULVEDA, y por tanto, se **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante, para que retire la citación para notificación personal del señor JADER URIEL CARO SEPULVEDA e imparta el trámite correspondiente.

**2. REMISIÓN DE TRASLADOS DE LA DEMANDA.**

La parte actora, no ha acreditado el envío de los traslados de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, actuación necesaria para realizar la notificación electrónica correspondiente. En consecuencia, se requiere a la apoderada de la entidad demandante para que retire los traslados de la demanda de la Secretaria del Despacho y acredite el envío de los mismos a las entidades antes mencionadas.

Teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 1 y 2, se recuerda a la apoderada de la parte demandante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numerales 3, 6 y 8 del CGP, debe abstenerse de obstaculizar las diligencias del proceso, realizar las gestiones para la oportuna integración del contradictorio y prestar al Juez la colaboración necesaria para la práctica de las diligencias.

### **3. INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.**

La parte actora aportó la constancia de publicación del emplazamiento del señor SERGIO AGUSTI AVELLANEDA, por lo que se hace necesario ordenar la inclusión de la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Dispone el artículo 108 del CGP que efectuada la publicación del emplazamiento en el medio de comunicación señalado por el Despacho, la parte interesada debe remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre, número de identificación, las partes del proceso y su naturaleza, así como el Juzgado que lo requiere, y luego de ser publicada la información por el término de quince (15) días se entenderá surtido el emplazamiento. Cumplido lo anterior, sin que se logre la comparecencia del emplazado se procederá con la designación del Curador Ad litem.

Por su parte, en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura señaló que el Juez debe ordenar la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, **i)** nombre del emplazado, **ii)** documento de identificación si se conoce, **iii)** nombre de las partes del proceso, **iv)** clase de proceso, **v)** juzgado que requiere al emplazado, **vi)** fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y numero de radicación del proceso.

En el presente asunto, no se ha realizado el trámite previsto en el artículo 108 del CGP y el Acuerdo PSAA14-10118 de 2015, y por lo tanto se hace necesario ordena la inclusión de la información del emplazamiento decretado en este proceso en el Registro Nacional de Emplazados y requerir a la parte demandante (interesada en el emplazamiento), para que presente la solicitud de inclusión conforme a lo señalado anteriormente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO. REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que retire de la Secretaria del Despacho la citación para notificación personal del señor JADER URIEL CARO SEPULVEDA, e imparta el trámite correspondiente.

Igualmente par que retire los traslado de la demanda y acredite su remisión a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Delegado ante este Despacho. Para dar cumplimiento a lo anterior, se concede el término de diez (10) días.

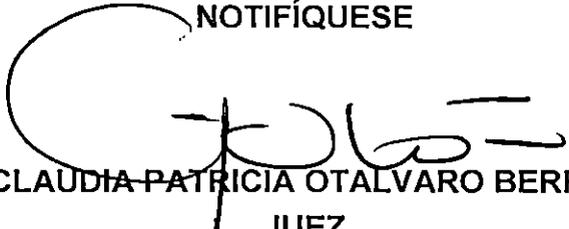
**SEGUNDO. ORDENAR** la inclusión de la siguiente información del emplazamiento en la base de datos del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**:

1. **NOMBRE DEL EMPLAZADO.** SERGIO AGUSTI AVELLANEDA SILVA
2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** C.C. 13.491.649
3. **PARTES DEL PROCESO.**
  - 3.1. **PARTE DEMANDANTE.** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.
  - 3.2. **PARTE DEMANDADA.** SERGIO AGUSTI AVELLANEDA Y JADER URIEL CARO SEPULVEDA
4. **CLASE DE PROCESO.** MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN.
5. **JUZGADO QUE REQUIERE AL EMPLAZADO.** JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN.
6. **FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO.** 3 DE DICIEMBRE DE 2014.
7. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.** 05001 – 33 – 33 – 005 – 2014 – 1341 – 00.

**TERCERO. REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante, para que solicite al Registro Nacional de Emplazados la inclusión de la información señalada en el numeral segundo y acreditar el trámite ente este Despacho. Para dar cumplimiento se concede el término de diez (10) días.

**CUARTO. ADVIERTIR** a la apoderada de la parte demandante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numerales 3, 6 y 8, debe abstenerse de obstaculizar las diligencias del proceso, realizar las gestiones para la oportuna integración del contradictorio, prestar al Juez la colaboración necesaria para la práctica de las diligencias.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 84 el auto anterior.

Medellín, 09 JUN 2015. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaría